

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 741

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

"Careciendo el Ayuntamiento de Pozoblanco, de la debida armonía entre los elementos que componen el mismo, lo que hace que no puedan adoptarse acuerdos, impidiendo por tanto el normal funcionamiento de la Corporación, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado cesen en sus funciones los concejales interinos don Antonio Sánchez Rubio, don Andrés Muñoz Escribano, don Tomás Medina Redondo, don Diego Muñoz Valero, don Antonio Bueno Roldán, don Juan Arroyo García y don Braulio Cantero Torrico, nombrando para cubrir vacantes con el mismo carácter a los señores don Angel Cabrera Pedrajas, don Pedro E. Herrero Caballero, don Antonio Calero Sánchez, don José Alcalde Dueño, don Casimiro Vizcaino Heruzo, don Manuel Cardador Bautista y don Antonio Cabrera Redondo, los que en unión de los demás Concejales propietarios se constituirán en sesión extraordinaria urgente, en la que se procederá a la elección de todos los cargos.

Lo digo a V. a fin de que como Delegado de mi autoridad, proceda a dar cumplimiento a cuanto en la misma se ordena, entregando a su presencia el Alcalde saliente al entrante la caja municipal.

Córdoba 8 de Febrero de 1936.—El Gobernador civil, A. Cardero.—Rubricado.—Señor don Feliciano Cabrera Calero".

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley Electoral.

Córdoba 8 de Febrero de 1936.—El Gobernador civil, Antonio Cardero Veloso.

Comisión Especial Gestora para conjurar el paro forzoso

PRESIDENCIA

Núm. 712

Cuarto tramo del colector general de la Ribera, desde el Caño Quebrado hasta la Cuesta de la Cárcel.

Resuelto por la Comisión Especial Gestora de mi presidencia la celebración de subasta para contratar las obras del cuarto tramo del colector general de la Ribera, desde el Caño Quebrado hasta la Cuesta de la Cárcel, bajo el tipo de ciento siete mil seiscientos noventa pesetas con cuarenta y siete céntimos y refrendado el expresado acuerdo por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el diez y seis de Diciembre próximo pasado, se anuncia por el presente edicto ambas resoluciones con el objeto de que durante cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes; advirtiéndose que transcurrido el expresado plazo no será atendida ninguna que se produzca, todo ello de

conformidad con cuanto determina el artículo veintiséis del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por R. D. de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Córdoba 6 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Presidente de la Comisión Especial Gestora, José Fernández Jiménez.

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 738

El próximo día veintisiete del actual, a sus once horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de los artículos de plenso con destino al citado Parque y sus Depósitos de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga, admitiéndose proposiciones en las oficinas del mismo y sus Depósitos, todos los días laborables de nueve a trece, desde la publicación de este anuncio hasta las diez del día veintisiete, por lo que se refiere a la plaza de Sevilla y hasta el día veintidós en las demás plazas.

Las cantidades de los artículos a adquirir, condiciones y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en el citado Parque y sus Depósitos.

Sevilla a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Teniente Coronel Director, Lorenzo Trujillo.

Junta municipal del Censo electoral

LA CARLOTA

Núm. 624

Don Francisco Bernier Millán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el legajo de actas de las sesiones celebradas por la Junta municipal del Censo entre otras aparece la que copiada literalmente es como sigue:

En la villa de La Carlota a 30 de Enero de 1936, reunidos previa convocatoria personal los señores vocales de la Junta municipal del Censo electoral, a las diez del día de hoy con asistencia de mi el secretario, el señor Presidente en vista del número suficiente declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso a los reunidos que el objeto de la presente era el de proceder a la designación de locales para Colegios electorales de este término municipal, cumpliendo así todo cuanto ordena el Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, en comunicación fecha 27 del corriente, por no haberse tenido en cuenta en la designación anterior el señalamiento de dichos locales dentro de la demarcación de las secciones de que se compone este término, toda vez que se establecieron fuera de las calles y aldeas que las mismas comprenden. Seguidamente y cambiadas impresiones respecto a los locales que pudieran designarse como más adecuados dentro de los preceptos legales, para que en ellos se verificasen cuantas elecciones ten-

gan lugar en el presente año, se designaron los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Local que fué antigua Administración de Arbitrios, situado a la izquierda entrando en el patio del Ayuntamiento.

Sección segunda.—Casa Hospital propiedad del Ayuntamiento, sita en la calle Concepción

Sección tercera.—Escuela Nacional de niños, sita en el cuarto departamento

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela Nacional de niños, sita en la aldea de la Paz, de este término.

Sección segunda.—Escuela Nacional de niñas, sita en el segundo departamento.

Sección tercera.—Escuela Nacional de niños, sita en el departamento tercero.

Sección cuarta.—Escuela Nacional de niños, sita en la aldea del Riconcillo, octavo departamento de este término.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Escuela Nacional de niños, sita en la aldea del Garabato, quinto departamento de este término.

Sección segunda.—Escuela Nacional de niños, sita en el séptimo departamento denominado aldea de Las Pinedas.

Sección tercera.—Escuela Nacional de niños del noveno departamento denominado aldea de Fuen-cubierta.

Asimismo acordó la Junta en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo veinte y dos de la Ley Electoral se hiciese pública esta nueva designación por medio de edictos que se fijarán en la Casa Ayuntamiento y que se remitan copias certificadas de la presente acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral e Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

De todo lo cual se levanta la presente acta que leída y conforme la firman los señores asistentes de que yo el Secretario doy fé.—Antonio Maestre.—Antonio Clérico.—Juan Medel.—Fernando Aguilar.—F. Bernier.—Rubricados.—Hay un sello que dice. Junta municipal del Censo Electoral de La Carlota.

Lo relacionado es copia fiel de su original a que me remito y para que conste y a los efectos acordados expido la presente que visa y sella el señor Presidente en La Carlota a 31 de Enero de 1936.—Francisco Bernier.—Visto bueno: Antonio Maestre.

LUCENA

Núm. 624

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Abogado Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre los documentos que se custodian en esta Secretaría del Censo de mi cargo, aparece la siguiente:

Acta de designación de los señores que han de sustituir a los Presidentes y suplentes de mesas electorales y a los adjuntos y suplentes que han renunciado.—En la ciudad de Lucena a 25 de Enero de 1936; reunidos pre-

via convocatoria personal a todos los individuos que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término a las dieciséis horas del día de la fecha, los señores don Manuel González Aguilar, Presidente de dicha Junta y los vocales de la misma don Rafael Díaz Ramírez y don Pío Beloqui Alvarez Ossorio, sustituyendo este último al vocal propietario don Pedro Galisteo Pérez, que se encuentra ausente, con mi asistencia, por el señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión declaró abierta la sesión. Acto seguido por el propio señor Presidente se expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de Sres. Presidentes y suplentes de mesas electorales, adjuntos y suplentes que han de sustituir a los que, nombrados en sesiones anteriores, han renunciado sus cargos, habiéndose examinado las renunciaciones presentadas y siendo todas ellas estimadas. Acto seguido se pusieron de manifiesto las listas de grupos a que se refiere el artículo 33 de la Ley electoral para que la Junta pudiese hacer de entre ellos las designaciones de los cargos que hay que proveer. En su virtud y por ser electores de más edad de entre aquellos en que debe escogerse en la presente ocasión de las respectivas listas fueron designados los que han de sustituir a los que han renunciado, resultando en definitiva salvo excusa estimable de los recientemente nombrados, la siguiente lista de señores Presidentes y suplentes, adjuntos y suplentes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Vicente Manjón Cabeza Fuerte.

Suplente, don José María López Galeas.

Adjuntos, don Juan Moreno Calzado y don Francisco de P. Manjón Cabeza Bergillos.

Suplentes, don José López Blázquez y don Antonio Hurtado del Valle.

Sección segunda.—Presidente, don Juan de Mata Varo del Pino.

Suplente, don Mannel Luque Muriel.

Adjuntos, don José Machuca Pérez y don Abundio Marín Fernández.

Suplentes, don Rafael Luque Hurtado de Rojas y don Antonio Luna Martínez.

Sección tercera.—Presidente, don Miguel Martínez Jiménez.

Suplente, D. Francisco López García.

Adjuntos, D. Miguel Martínez Aragón y don Francisco Muñoz López.

Suplentes, don Vicente López Ramírez y don José Luque Neri.

Sección cuarta.—Presidente, don Francisco Martín García.

Suplente, don Francisco Gómez Jiménez.

Adjuntos, don Juan B. Gallardo Rivera y don Pedro Vera Alcalá.

Suplentes, don José Luque Guerrero y don Antonio López Ruiz.

Sección quinta.—Presidente, don Leonardo López Camarero y don Juan José Lucena Santos.

Adjuntos, don Miguel Moreno Molero y don Pedro Maillo Peña.

Suplentes, don Francisco López Morales y don Mariano López Rapia.

Sección sexta.—Presidente, don José Porras Marín.

Suplente, don Fernando González Medina.

Adjuntos, don Rafael Moreno Lara y don Enrique Montoya Tejada.

Suplentes, don José Varo López y don Miguel López Gutiérrez.

Sección séptima.—Presidente, don Francisco Mora Luna.

Suplente, don Juan Gutiérrez Fernández.

Adjuntos, D. Antonio Muñoz Amaro y don Antonio Muñoz López.

Suplentes, doña Carmen Gómez Algar y don Andrés Gómez Algar.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don José María Ruiz Pérez.

Suplente, don Antonio Hurtado Ruiz.

Adjuntos, don Cristóbal Moldero Bergillos y don José Marín Padilla.

Suplentes, don Camilo López Jiménez y don Ildefonso Herrera Pérez.

Sección segunda.—Presidente, don Pablo Muñoz Molinero.

Suplente, D. Juan M. Luque Granados.

Adjuntos, don Angel Gómez Jiménez y don Manuel Muñoz Espejo.

Suplentes, don José Jiménez Pérez y don Luis Hidalgo Angulo.

Sección tercera.—Presidente, don Pedro Mora Romero.

Suplente, don Gabriel López Romero.

Adjuntos, don Luis Morán Miranda y don Antonio Manjón Cabeza Serrano.

Suplentes, don Juan Antonio Jiménez Angulo y don Gabriel Luque Morales.

Sección cuarta.—Presidente, don Francisco Medina Luque.

Suplente, don Isidoro Lanzas Martos.

Adjuntos, don Ildefonso Maestre Navarro y don Francisco Martín Martín.

Suplentes, doña Elisa Arroyo Serrano y don José Pérez Escudero.

Sección quinta.—Presidente, don Manuel Moreno Luque.

Suplente, don Manuel Córdoba Cabeza.

Adjuntos, don Gabriel Moreno Lara y don José Morales Mellado.

Suplentes, don Antonio Delgado Sánchez y don Antonio López Calero.

Sección sexta.—Presidente, don Antonio Marín Sánchez.

Suplente, D. Francisco López Ruiz de Castroviejo.

Adjuntos, don Pedro Romero Torralbo y don Miguel López Mora.

Suplentes, don José López de Ahumada Roldán y don Manuel Fernández Ruiz.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Fernando Manjón Cabeza Bergillos.

Suplente, don Gabriel López Repullo.

Adjuntos, don Antonio Moreno Cuenca y don Manuel Maillo Ruiz.

Suplentes, don Pedro González Muñoz y don José Antras Duclós.

Sección segunda.—Presidente, don Gregorio Chicano Osuna.

Suplente, don Antonio Gómez Salamanca.

Adjuntos, don Francisco Maillo Rivert y don Francisco Pérez Marín.

Suplentes, D. Joaquín Gálvez Hurtado de Rojas y don Joaquín Jiménez Muriel.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Antonio Mayorgas Cano.

Suplente, don Francisco Luna Muñoz.

Adjuntos, don Joaquín Martos Ruiz y don Juan Félix Moreno Campos.

Suplentes, don Juan de la Cruz Luna Morales y don Gregorio López Luna.

Sección cuarta.—Presidente, don Juan Antonio Navarro Linares.

Suplente, don Agustín del Espino Pino.

Adjuntos, don Pedro del Río Ruiz y don José Roldán Fernández.

Suplentes, don Francisco Cazorla Avila y don Agustín del Espino Ranchal.

Sección quinta.—Presidente, don Juan Tenor Rodas.

Suplente, D. Manuel López Conde.

Adjuntos, don Alberto Soria de la Torre y don Francisco Reina Gómez.

Suplentes, don Rafael Jiménez Espejo y don Antonio Montilla López.

Sección sexta.—Presidente, don Adriano Hidalgo Expósito.

Suplente, don Rafael López Conde.

Adjuntos, don José Moreno Montilla y don Antonio Osuna Maireles.

Suplentes, don Agustín Jiménez Rivero y don Epifanio Gómez Serrano.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente, don Isidro Cárdenas Maestre.

Suplente, don Esteban Lara Lara.

Adjuntos, don Juan de Mata Onieva Gómez y don Francisco Rodríguez Ruiz de Castroviejo.

Suplentes, don Manuel López Alamos y don Antonio Lara Jiménez.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Martos Fernández.

Suplente, D. Juan M. Luque Molina.

Adjuntos, don Juan Medina Díaz y don Juan Muñoz Sánchez.

Suplentes, don Juan García Rodríguez y don Nicolás López Muñoz.

Sección tercera.—Presidente, don Carlos Maillo Moreno.

Suplente, don Fernando Luque Lara.

Adjuntos, don Antonio Maillo Ayala y don José M. Manjón Cabeza Ramírez.

Suplentes, don Luis López Tobal y don Felipe López Onieva.

Sección cuarta.—Presidente, don Joaquín Montilla Domingo.

Suplente, don José Burgos Rubio.

Adjuntos, don Pedro Murillo Ayala y don Francisco Delgado Fuentes.

Suplentes, don Diego Herrera Flores y don Fernando Hofmeyer Valle.

Sección quinta.—Presidente, don Felipe González Muñoz.

Suplente, don Adolfo López de los Rios.

Adjuntos, don Miguel Bejar Velázquez y don Salvador Marín García.

Suplentes, don Manuel López Molero y don Antonio Lopera Roper.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Presidente, don José Serrano Muñoz.

Suplente, don Francisco Carrasco Domínguez.

Adjuntos, don Juan Maillo Ayala y don Rafael Maillo Ayala.

Suplentes, don José Fernández Gil y don Félix Luna Saban.

Sección segunda.—Presidente, don Antonio Desdentado Pacheco.

Suplente, don Gonzalo López Serrano.

Adjuntos, don Ramón Monlleó Solé y don Francisco Redondo Carvajal.

Suplentes, don Guillermo Labrac Escudero y don Antonio Luna Morales.

Sección tercera.—Presidente, don Fernando Montes Fernández.

Suplente, don Nicolás Lara Nieto.

Adjuntos, don Eduardo Rueda Lara y don Nicolás Ruiz de Castroviejo Cordón.

Suplentes, don Joaquín Ferrer Marín y don Rafael López Huertas.

Sección cuarta.—Presidente, don Pedro Osuna Bergillos.

Suplente, don José López Ordóñez.

Adjuntos, don José Navarro Serrano y don Manuel Sánchez Bermúdez de Castro.

Suplentes, don Blas López Calzado y don Joaquín Linares García.

Sección quinta.—Presidente, don José Hidalgo Pérez.

Suplente, don Abundio Luque Fernández.

Adjuntos, don José Morales Pérez y don Antonio Montilla Tirado.

Suplentes, don Francisco López Luna y don Antonio López Roldán.

Asimismo acordó la Junta que se comunicara los nombrados sus respectivos nombramientos y que se hicieran públicos por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y que se remitieran copias certificadas de este acta al Presidente de la Junta provincial y al señor Gobernador civil de la provincia para que ordenara su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y por último mandó el señor Presidente unir a este expediente los oficios que de los que han renunciado se han recibido y que en su día se unan también los duplicados de los nombramientos.

Y no teniendo nada más de que tratar el señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los concurrentes de que yo el Secretario doy fé.—Hay un sello.—M. G. Aguilar.—Rafael Díaz.—Pío Beloqui.—M. Alvarez. Todas Rubricadas.

El acta inserta es copia literal de su original a que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo

mandado extendiendo la presente con el visto bueno del señor Presidente en Lucena a 31 de Enero de 1936.—M. Alvarez.—V.º B.º: El Presidente, M. G. Aguilar.

Núm. 665

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad y de la Junta municipal del Censo.

Certifico: Que entre los documentos que se custodian en esta Secretaría del Censo de mi cargo, aparece la siguiente:

Acta de designación de los señores que han de sustituir a los Presidentes y adjuntos y sus suplentes que han renunciado.—En la ciudad de Lucena a 1 de Febrero de 1936, reunidos previa convocatoria personal a todos los individuos que componen la Junta municipal del Censo electoral de este término a las dieciséis horas del día de la fecha, los señores don Manuel González Aguilar, Presidente de dicha Junta y los vocales de la misma don Rafael Díaz Ramírez, como propietario y don Pío Beloqui Alvarez Ossorio que sustituye al vocal propietario don Pedro Galisteo Pérez, que se encuentra ausente, con mi asistencia, el señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente manifestó que el objeto de este acto era el de proceder a la designación de las personas que han de sustituir a los Presidentes adjuntos y sus suplentes que, nombrados en actas anteriores, han renunciado, habiéndose examinado minuciosamente todas las renunciaciones presentadas y acordándose por la Junta: No admitir la formulada por el adjunto primero de la sección primera del distrito segundo Cristóbal Moldero Berjillos, por no encontrarla debidamente probada: No admitir asimismo la presentada por Adriano Hidalgo, presidente de la sección sexta del distrito quinto por estar presentada fuera de término pues aunque en el oficio de renuncia se consigna fecha 19 de Enero de 1936, la Junta observa y califica como se merece, la simulación de fechas que el renunciante pretende, pues en el sobre se percibe claramente la fecha en que fué depositado en la Estafeta de Correos de Badolatosa y en la que fué recibido en esta de Lucena; y en su consecuencia que se le dirija oficio haciéndole este acuerdo saber y advirtiéndole que siendo el desempeño de estos cargos obligatorio una vez que no se hayan renunciado en tiempo y forma legales, la Junta municipal del Censo está dispuesta a hacerlos cumplir haciendo uso de cuantos medios tiene a su alcance y a pasar el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción en aquellos casos en que a su juicio haya responsabilidad para los que se resistieran a cumplir las órdenes dimanadas de la Junta en observancia de la ley electoral; no admitir asimismo la renuncia formulada y presentada por don José María Manjón Cabeza Ramírez, Adjunto propietario segundo de la mesa de la sección tercera del distrito cuarto ya que los hechos que alega no están debidamente probados; e igualmente acordó no admitir la renuncia presentada por el Presidente de la sección tercera del distrito quinto Fernando

Montes Fernández por igual causa que la anterior.

Seguidamente examinó las renunciaciones presentadas por Abundio Marín Fernández, adjunto segundo de la sección segunda del distrito primero Miguel Martínez Jiménez presidente de la sección tercera del distrito primero; Antonio Muñoz Amaro, adjunto propietario primero de la sección séptima del distrito primero; Manuel Muñoz Espejo, adjunto segundo de la sección segunda del distrito segundo; Luis Morán Miranda adjunto primero de la sección tercera del distrito segundo; Francisco Martín adjunto segundo de la sección cuarta del distrito segundo; Francisco Reina Gómez adjunto segundo de la sección quinta del distrito tercero; Agustín Jiménez Rivero adjunto suplente primero de la sección sexta del distrito tercero; José Moreno Montilla adjunto propietario primero de la sección sexta del distrito tercero; Manuel López Alamos adjunto suplente de la sección primera del distrito cuarto; Francisco Martos Fernández, Presidente de la sección segunda del distrito cuarto; Juan Muñoz Sánchez, adjunto segundo de la sección segunda del distrito cuarto; Pedro Murillo Ayala, adjunto primero de la sección cuarta del distrito cuarto y Francisco Carrasco Domínguez, presidente suplente de la Sección primera del distrito quinto; y hallándolas todas atendibles estimó que debían de relevarse de sus cargos. Acto seguido se pusieron de manifiesto las listas de grupos a que se refiere el artículo 33 de la Ley electoral para que la Junta pudiera hacer de entre ellos las designaciones de los cargos que hay que proveer, y en su virtud por ser electores de mayor edad de entre aquellos en que debe escogerse en la presente ocasión fueron designados los siguientes que sustituyen a los que han renunciado y cuyas renunciaciones han sido estimadas.

DISTRITO PRIMERO

Sección segunda.—Adjunto segundo, don Antonio Mayorgas Artacho.

Sección tercera.—Presidente, don Rafael Moral López.

Sección séptima.—Adjunto primero, don José Ramírez Ruiz.

DISTRITO SEGUNDO

Sección segunda.—Adjunto segundo, don Antonio Martínez Rubio.

Sección tercera.—Adjunto primero, don Fernando Muñoz Aragón.

Sección cuarta.—Adjunto segundo, don José Moreno Cotanda.

DISTRITO TERCERO

Sección quinta.—Adjunto segundo don Manuel Cobacho Osuna.

Sección sexta.—Adjunto primero, don Julio Rodríguez Gómez.

Adjunto suplente primero, don Francisco Conde Cobacho.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Adjunto suplente primero, don Antonio Fernández Marín.

Sección segunda.—Presidente, don Vicente Caballero Espejo.

Adjunto segundo.—don Francisco Muñoz León.

Sección cuarta.—Adjunto primero, don Antonio Navarro Chacón.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Presidente suplente, don Aurelio Amaro Pérez.

Asimismo acordó la Junta hacer públicas estas designaciones por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre y que se expi-

dan copias certificadas de este acta al Presidente de la Junta y al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL; que se unan a este expediente las renunciaciones presentadas y que en su día se unan también los duplicados de los nombramientos que se comunicarán seguidamente a los nombrados.

Y no teniendo otro objeto esta reunión el señor Presidente levanto le sesión extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los concurrentes de que yo el Secretario doy fé.—Hay un sello.—M. G. Aguilar.—Rafael Díaz.—Pío Beloqui.—M. Alvarez.—Rubricados.

El acta inserta es copia literal de su original al que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado extendiendo la presente que visará el señor Juez municipal de esta ciudad en Lucena a 3 de Febrero de 1936.—M. Alvarez.—Visto bueno: El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Manuel González Aguilar.

FUENTE TOJAR

Núm. 625

Don Francisco Jurado Calmaestra, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Fuente Tójar por enfermedad del propietario y como tal, de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que la sesión celebrada por esta Junta el día de hoy para la designación de Adjuntos y Suplentes de las vacantes que hay por incapacidad entre los nombrados en la sesión del día diez y seis del actual, se ha hecho dicha designación a favor de los señores que a continuación se relacionan:

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Adjunto, don Miguel Cano Huertas.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjunto, don Juan Jiménez González.

Suplente, don José Luque Salazar.

Sección segunda.—Adjunto, don Matías Barne Avalas.

Suplentes, don José Ayala Bolívar y don Manuel Calvo Ruiz.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Presidente en Fuente Tójar a 20 de Enero de 1936.—Francisco Jurado.—Visto bueno: El Presidente, Miguel Lucas.

ADAMUZ

Núm. 626

Don Antonio Losa García, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Junta municipal, aparece una con fecha del día de hoy que copiada literalmente dice así:

Acta.—En la villa de Adamuz a 1.º de Febrero de 1936.

Siendo la hora de las doce, se constituyó el señor Presidente de esta Junta municipal del Censo Electoral de esta villa en unión de los vocales don Cristóbal Ayllón Cazalla, don Francisco Lara Ceballos, don Bernabé Cano Redondo y don Pedro Galán Pérez, al objeto de celebrar sesión para subsanar el defecto que existe en el acta de la se-

sión celebrada el día veinte y cinco de Enero anterior.

En su consecuencia se dió lectura a la comunicación recibida del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y por unanimidad se acordó eliminar a don Enrique Ayllón García para el cargo de Vice-presidente y tratándose de que don Rafael Ruiz Moya y don Tomás Cuadrado Cerezo tienen el mismo número de votos, se acordó nombrar para el cargo de Vice-presidente de la Junta al de más edad de ambos, que resulta serlo don Rafael Ruiz Moya, quedando constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente, don Marcos García Ayllón, Juez municipal propietario.

Vice-presidente, don Rafael Ruiz Moya, Concejal del Ayuntamiento que obtuvo igual número de votos que don Tomás Cuadrado Cerezo pero resulta ser mayor en edad.

Vocales, don Rafael Ruiz Moya, con el carácter que antes se expresa.

Suplente, don Tomás Cuadrado Cerezo, Concejal de igual número de votos que el anterior.

Vocales, don Pedro González Fernández, ex-Juez más antiguo con residencia en esta villa y con arreglo al caso segundo del artículo 11 de la Ley.

Suplente, don José Suárez Vacas ex-Juez municipal.

Secretario, don Antonio Losa García.

Y no habiendo de más asuntos que tratar se extendió la presente acta ordenando se remita certificación de la misma al Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmándose por todos de que yo el Secretario, doy fé.—Rafael Reyes.—Cristóbal Ayllón.—Francisco Lara.—Bernabé Cano.—Pedro Galán.—Antonio Loza.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta en Adamuz a primero de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Antonio Losa.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

DOS TORRES

Núm. 627

Don Aureliano B. Bernia García, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el 16 de Febrero próximo han de constituir las Mesas Electorales de este término municipal, los señores Presidentes y Adjuntos y suplentes de unos y otros que a continuación se relacionan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Antonio Blanco Lunar, Suplente don Cristóbal Salas Romero.

Adjuntos, don José Alcalde Alcalde y don Juan Alcudia Márquez. Suplentes, don Emilio Sánchez González y don Samuel Santa Catalina García.

Sección segunda.—Presidente, don Antonio Jurado León; suplente don Julio Usaola García.

Adjuntos, don Eduardo Alcalde Alcalde y don José María Blanco Moreno.

Suplentes, don Antonio Vioque García y don Félix Vioque Rubio.

Sección tercera.—Presidente, don

Ezequiel Alcalde Tena, suplente, don José Madueño Fernández.

Adjuntos, don Juan José Alcalde Galán y don Emilio Arévalo Galán.

Suplentes, don Leoncio Vioque Fernández y don Sergio Vioque Olmo.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Tirso Espejo Blanco; suplente, don Manuel Rubio Galán.

Adjuntos, don Francisco Alcalde Troyano y don Dulcenombre Alcudia Serrano.

Suplentes, don José Rubio Galán y don Manuel Vioque Alcalde.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Montilla Espejo; suplente, Manuel Sánchez Alcalde.

Adjuntos, don Antonio Alaez Márquez y don Ignacio Alcalde Romero.

Suplentes, don Francisco Vioque Gómez y don Angel Vioque López.

Sección tercera.—Presidente, don José Loreto Fernández Torrico; suplente, don Julián Moreno Jurado.

Adjuntos, don Manuel Alaez Márquez y Argimiro Blanco Moreno.

Suplentes, don Antonio Vioque Espejo y don Leandro Vioque Márquez.

Y para que conste a los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta firmo en Dos-Torres a 26 de Enero de 1936.—Aureliano B. Bernia.—Visto bueno: Blanco.

EL CARPIO

Núm. 629

Don Antonio Lara Barasona, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que en virtud de las renunciaciones que por enfermedad y otras causas, han hecho algunos de los individuos que ostentaban cargos; las Mesas Electorales, se constituirán para celebrar las Elecciones de Diputados a Cortes, convocadas para el día 16 del actual, a saber:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Juan Luque Cano, suplente, don Antonio Medina Jurado.

Adjuntos, don Guillermo Gisbert y Gisbert y don Francisco Equizabal Pérez.

Suplentes, don Antonio Bujalance Frías y don Manuel Díaz-Caneja y Candanedo.

Sección segunda.—Presidente, don José Salamanca Roldán; suplente, don José María Rodríguez Pina.

Adjuntos, don Antonio Villarejo García y don Vicente Soto Cerezo.

Suplentes, don Mariano Gaitán Solís y doña Magdalena Durillo Pérez.

Sección tercera.—Presidente, don Pedro Gavilán Solís; suplente, don Juan Cano Gavilán.

Adjuntos, don Juan Zurita Gutiérrez y don Juan Villa García.

Suplentes, don Francisco Aguilar Muñoz y don Juan Alcudia Granda.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Tomás Márquez Rujula; suplentes, don Francisco López Solís.

Adjuntos, don Antonio Ojeda García y don Juan Vioque Gaitán.

Suplentes, don Miguel Aguilar Gavilán y don Fernando Hernández Agero y Arenas.

Sección segunda.—Presidente, don

Francisco Serrano Gómez; suplente, don Rafael Lora Muñoz.

Adjuntos, don Antonio Torrero Avila y don Pedro Aguilar Castro.

Suplentes, don Francisco Aguilar Adán y don José Torres Solís.

Sección tercera.—Presidente, don Andrés Mariscal Riquez; suplente, don José González Pérez.

Adjuntos, don Pedro Ramos Alvarez y don Juan Zurita Granadilla.

Suplentes, don José Aguilar Millán y don Nicasio Gaitán Cabrera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio a 1.º de Febrero de 1936.—Antonio Lara.—El Secretario, José Artero Espín.

CARCABUEY

Núm. 657

Don Antonio Reyes y Reyes, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en la sesión celebrada por citada Junta en 29 del actual, ha sido hecha la designación de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de este término, para cuantas elecciones se celebren en el mismo durante el actual año, así como los Adjuntos que han de actuar en las Mesas electorales en las próximas elecciones convocadas para Diputados a Cortes, como a continuación se detallan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Pedro Miguel Ballesteros Sicilia.

Suplente, don Cristóbal Roca Arjona.

Adjuntos, don Alfredo Baena Baena y don Miguel Arenas Castro.

Suplentes, don Antonio Zafra Ortíz y don Francisco Serrano Fernández.

Sección Segunda.—Presidente, don Rafael Galisteo Martos.

Suplente, don Pedro M.ª Serrano Sánchez.

Adjuntos, don Francisco Arroyo Lama y don Fernando Bartivas Caballero.

Suplentes, don José M.ª Trillo Nocete y don Esteban Sánchez Camacho.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Cabezuelo Palomeque.

Suplente, don Antonio Rafael Sánchez Ortíz.

Adjuntos, don Ventura Benítez Delgado y don José Aguilera Castro.

Suplente, don Francisco Valverde Bonilla.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Antonio Ariza Cantero.

Suplente, don Federico Osuna Ortíz.

Adjuntos, don Luis Ayerbe Sánchez y don Francisco Carmona Rael.

Suplentes, don Rafael Mena Costi y don Juan Varela Garrido.

Sección segunda.—Presidente, don Emilio Ruiz Ayala.

Suplente, don Juan Antonio Ruiz Ayala.

Adjuntos, don Juan Benítez Ortíz y don Francisco Ariza López.

Suplentes, don José M.ª Yébenes Romero y don Miguel Caracuel Ruiz.

Sección tercera.—Presidente, don Rafael Montes Ramírez.

Suplente, don Juan Zamit y Valls.

Adjuntos, don Juan Bautista Galisteo Pérez y don Antonio José Osuna Sicilia.

Suplentes, don Angel Sicilia Molina y don Juan Palomeque Sarmiento.

Sección cuarta.—Presidente, don Antonio Osuna Valverde.

Suplente, don Rafael Yébenes Luque.

Adjuntos, don Antonio Benítez Galisteo y don Antonio Espejo Reyes.

Suplentes, don Luis Sánchez Camacho y don Juan Sánchez Luque.

Lo relacionado e inserto concuerda con mas extensión de su respectivo original a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL exigido la presente que visa y sella el señor Presidente en Carcabuey a 30 de Enero de 1936.—Antonio Reyes.—V.º B.º: El Presidente, Joaquín Benítez.

MONTURQUE

Núm. 664

Don Francisco Amo Timonero, Secretario suplente, en funciones del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Doy fé: Que mencionada Junta en sesión celebrada en el día de hoy y autorizada previamente por la superioridad, ha designado para establecer el Colegio Electoral de la Sección única del distrito segundo de este Municipio por inutilización del designado y para cuantas elecciones puedan celebrarse durante el año actual el local siguiente:

Edificio número 16 de la calle Menéndez Pelayo (Fábrica).

Y para que conste y elevar al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Monturque a 2 de Febrero de 1936.—Francisco Amo. Visto bueno: El Presidente, F. González.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 682

Don Bernardo Murillo Montenegro, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta del acta celebrada el día 12 del actual la Junta municipal del Censo electoral de este término ha designado adjuntos y suplentes para que en unión del Presidente constituyan la mesa del Colegio electoral de la sección y distrito único de este término, para las elecciones generales de Diputados a Cortes que deberán tener lugar el día 16 de Febrero próximo, los electores que se relacionan a continuación:

DISTRITO UNICO

Sección única.—Adjuntos, don Vicente Avila Gallego y D. José Aranda Avila.

Suplentes, don Rafael Avila Lindos y don Eugenio Barbancho González.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden y visada por el señor Presidente de esta Junta municipal en Fuente la Lancha a 30 de Enero de 1936. Bernardo Murillo.—Visto bueno: El Presidente, Santiago Aranda.

Núm. 682

Don Bernardo Murillo Montenegro, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y por ello de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que por esta Junta se ha celebrado en este día la sesión a que se refiere el acta del tenor literal siguiente:

Acta de la Junta municipal del Censo electoral.—En Fuente la Lancha a 2 de Febrero de 1936, a la hora señalada y previa convocatoria se reúne la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia del señor Juez municipal don Santiago Aranda Avila, y los vocales don Dámaso Díaz Franco y don Manuel Juan Aranda Murillo, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13 de la vigente Ley Electoral y a lo ordenado por el Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral en comunicación del 27 del pasado mes de Enero para llevar efecto la reconstitución de esta Junta para el bienio de 1936 y 37 y con arreglo a las disposiciones vigentes queda constituida esta Junta municipal en la siguiente forma:

Presidente, don Santiago Aranda Avila, Juez municipal.

Vocales, don Pascual Herruzo Romero y suplente del mismo, don Manuel Juan Aranda Murillo, como ex-Jueces municipales.

Don Manuel Muñoz Zarza y suplente del mismo don Dámaso Díaz Franco, en concepto de concejales que obtuvieron mayor número de votos en Elección popular, con lo cual se dió por terminada la presente acordándose que se comunique sus nombramientos a los designados por medio de oficio que se anuncie por medio de edictos en la puerta de la Sala de este Juzgado y se remita certificación de este acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral con atento oficio y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y después de leída y hallada conforme la firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Santiago Aranda.—Dámaso Díaz.—Juan Manuel Aranda.—Bernardo Murillo Montenegro.—Todos rubricados.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa el señor Presidente en Fuente la Lancha a 2 de Febrero de 1936.—Bernardo Murillo Montenegro.—Visto bueno: El Presidente, Santiago Aranda.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 713

Don Angel Aguilar-Tablada y Rodrigo, Abogado y Secretario del

Juzgado municipal de esta ciudad y como tal, de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que por la expresada Junta y en sesión celebrada en segunda convocatoria el día 30 de Enero último, y en sustitución de los electores Juan Aguilera Núñez, Francisca Zurera Lucena, José Zurera Cañete, José Valle Valverde, Francisco Alhama Aguilar, Manuel Aragón Recio, Paz Aguilar y Valle Alhama Albalá, que resultan ausentes, fallecidos, de ignorado domicilio, y enfermos, y que fueron designados Adjuntos en 15 del citado mes de Enero para las elecciones de Diputados a Cortes que deberán celebrarse el día 16 del actual, se han hecho los nombramientos siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección segunda.—Adjunto, don Juan Alba Pérez; suplente, don Ciriaco Villar Albornoz.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Suplente, don Francisco Valle Calero.

Sección segunda.—Adjunto, don Alfonso Almeda Cabezas; suplente, doña Ascención Villar Valle.

DISTRITO TERCERO

Sección cuarta.—Adjunto, doña Andrea Arana Serrano.

DISTRITO CUARTO

Sección segunda.—Adjunto, don Francisco Albalá León.

Sección tercera.—Adjunto, don Juan Alhama Palma.

Y para que así conste y ser remitida al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente certificación que visará y sellará el señor Presidente, en Aguilar de la Frontera a 6 de Febrero de 1936.—Angel Aguilar.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

CARCABUEY

Núm. 742

Don Antonio Reyes y Reyes, Secretario del Juzgado municipal de ésta y de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Doy fé: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por citada Junta, para conocer de las excusas presentadas de los cargos de Presidentes y Suplentes de las Mesas Electorales de este término, cuya designación fué hecha en sesión de veintinueve del pasado, fundadas dichas excusas en la avanzada edad de los designados y enfermedad que padecen, han sido designados los sustitutos en la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO

Sección segunda.—Suplente de Presidente, don Manuel Zafra Ortiz, en sustitución de don Pedro María Serrano Sánchez, que era el nombrado.

DISTRITO SEGUNDO

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Caracuel Ruiz, en sustitución de don Emilio Ruiz Ayala, que era el nombrado.

Suplente de Presidente, don Rafael Serrano Castillo, en sustitución de don Juan Antonio Ruiz Ayala que era el nombrado.

Sección segunda.—Suplente de Presidente, don Rafael Zafra Rodríguez, en sustitución de don Juan Zamit y Valls, que era el nombrado.

Lo relacionado e inserto concuer-

da con más extensión de su respectivo original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa y sella el señor Presidente en Carcabuey a 6 de Febrero de 1936.—Antonio Reyes.—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Benítez.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 646

Ignorándose el paradero de los mozos Angel Alcántara Gonzalez de Juan y Leocadia y Emilio Infante Esquina, de Antonio Infante Esquina, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 9 y 23 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Espiel a 1.º de Febrero de 1936.—El Alcalde-Presidente, A. Madrid.

HORNACHUELOS

Núm. 648

Don Adolfo Cañero González de Requena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento en sesión de primero de los corrientes han sido fijadas tal y como resultan las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935 las cuales acompañadas de los respectivos documentos justificativos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, con el fin de que los habitantes del término puedan, durante dicho plazo y ocho días más, formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos 3 de Enero de 1936.—Adolfo Cañero.

HORNACHUELOS

Núm. 649

Propuesto por la Comisión gestora del Ayuntamiento un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio

del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 3 de Febrero de 1936.—El Alcalde, A. Cañero.

SANTA EUFEMIA

Núm. 727

El Ayuntamiento de Santa Eufemia en sesión celebrada al efecto acordó verificar contrato para el arrendamiento del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales, por medio de subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día siguiente del en que sean transcurridos veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones acompañadas de la cédula personal se presentarán en esta Alcaldía adjuntando la cantidad de doscientas pesetas como fianza profesional. El acto que tendrá lugar a las doce horas será presidido por el señor Alcalde.

El número de lámparas será de noventa de dieciséis bujías ordinariamente y veinte de veinticinco bujías que lucirán los días de feria y fiestas locales. El contrato con el rematante se efectuará por cinco años, incluidos los meses que median desde la formación del mismo hasta finalizar el presente ejercicio. El tipo de subasta para dichos meses es de tres mil pesetas, más seiscientas pesetas por gastos del tendido de la red, y durante los ejercicios de mil novecientos treinta y siete, mil novecientos treinta y ocho, mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos cuarenta, el tipo de subasta es de tres mil doscientas cincuenta pesetas más seiscientas cincuenta por reparaciones en el tendido de la red. Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del rematante. El pliego de condiciones íntegro se encuentra de manifiesto para cuantos deseen examinarlo en esta Secretaría municipal.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... por sí o en representación de don..... vecino de..... con cédula personal del ejercicio corriente que acompaña, manifiesta que enterado del pliego de condiciones para llevar a cabo la prestación del servicio del alumbrado público y dependencias municipales del Ayuntamiento de Santa Eufemia, se obliga y compromete a verificar dicho servicio bajo las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, percibiendo durante el ejercicio de mil novecientos treinta y seis la cantidad de..... pesetas (en letra) y durante los años mil novecientos treinta y siete hasta mil novecientos cuarenta ambos inclusive la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

Y a los efectos del artículo ciento veintidós de la Ley municipal de

treinta y uno de Octubre último se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que puedan concurrir el mayor número de licitadores.

Sanla Eufemia a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis. - El Alcalde, Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 715

Desierta la subasta verificada por falta de licitadores para enagenar las res mostrenca que al final se reseña, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el próximo día 19 de los corrientes y hora de las once, bajo el tipo de sesenta pesetas a que asciende su nueva tasación.

Hornachuelos seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis. - El Alcalde, A. Cañero.

Señala

Yegua cerrada, capa castaña, lucero blanco en la frente y un hierro en la nalga izquierda confuso, al parecer un áncora.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 473

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia de Castro del Río y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de Juan Mármol Palma, mayor de edad, zapatero y de esta vecindad para acreditar el dominio de las siguientes

FINCAS

Un sala baja a la derecha entrando a la casa, otra habitación alta a la izquierda de su entrada por la escalera principal, que tiene luz al patio, que pisa sobre la cocina, otra habitación en el piso alto con luz a la calle y doscientas once pesetas cuarenta y cinco céntimos en el valor total de doscientas cuarenta y cinco pesetas sesenta y cuatro céntimos en que fué apreciada una cámara o habitación sita en el piso alto, situada en el patio con escalera para subir a la misma y los usos comunes de zaguán, galería, escalera, principal, patio, pozo, pila corral cuadra y azotea todo de la casa sita en esta villa calle Centella número cuatro moderno, quinto cuartel que linda por la derecha con casa de don Victor Fuentes del Río, por la izquierda con otra de Isabel Cuadrado y por la espalda con otra de la Sociedad de Agricultores.

Dichas fincas, aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de Rafael del Mármol López-Cailán, de quien el solicitante las adquirió por contrato verbal; en su consecuencia se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que comparezcan en el término de ciento

ochenta días ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Advirtiéndose que es la tercera inserción.

Dado en Castro del Río a trece de Enero de mil novecientos treinta y seis. - A. Navas Romero. - El Secretario, Manuel Saravia.

MONTILLA

Núm. 641

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas de que se hará expresión ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. - En Montilla a 1.º de Febrero de 1936 visto por don Rafael Rivas Jurado Juez municipal suplente de la misma el presente juicio de faltas por daño en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública el denunciado Rafael Cruz López cuyas demás circunstancias no constan así como su actual paradero y:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rafael Cruz López como autor de una falta de daño a la multa de una peseta veinticinco céntimos, indemnización de igual cantidad al perjudicado y al pago de las costas del juicio, sufriendo por insolvencia de la multa la pena de 15 días de arresto menor. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. - Rafael Rivas.

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito y para que conste cumpliendo lo mandado pongo el presente que firmo en Montilla a 1.º de Febrero de 1936. - Antonio García Jiménez.

LA RAMBLA

Núm. 642

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por virtud del presente se cita y llama a tres individuos gitanos que en el mes de Abril de 1935 vendieron en Aguilar a Rafael Pérez Galisteo un mulo de 6 años, castaño rayado, cabos negros y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 10 días a prestar declaración en el sumario que se sigue por hurto de dicho semoviente con el número 167 de 1934, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 1.º de Febrero de 1936. - José Manuel Fernández de Valderrama. - El Secretario, Tomás Gutiérrez.

LORA DEL RIO

Núm. 651

Bonifacio Moreno Cortés, hijo de José y María, Joaquín Luque Jiménez,

hijo de Luis y Agueda y Manuel Amaya Moreno, hijo de José y de Carmen, naturales de Córdoba y Badajoz, de estados solteros, profesión jornalero, vendedor y esquilador, de 41; 42 y 48 años, domiciliados últimamente en Córdoba calle Postrera número 6 y 5 y barrio Chinales en una choza, procesados por hurto 233 año 1935 comparecerá en término de 10 días para constituirse en prisión en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Lora del Río 1.º de Febrero de 1935. - El Juez de Instrucción, Eugenio Picón.

CORDOBA

Núm. 674

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de 200 pesetas, que el día 2 de Febrero fueron sustraídas a don Fernando García Leiva, vecino de Linares, del sitio Hotel Victoria, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de lo sustraído, que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Febrero de 1936. - Marcial Zurera y Romero. - El Secretario, Antonio Díaz.

MONTILLA

Núm. 677

Don Francisco Puig Lázaro, Juez de Instrucción interino de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se cita ante este Juzgado de Instrucción a Antonio Castro Tienda, y un corredor llamado José, ambos vecinos de Córdoba, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que vendieron al vecino de Baena Antonio Arroyo Rodríguez un mulo capón de 5 años, castaño obscuro, raza española, cabos negros, Letra V-12 en la nalga izquierda, cuya caballería había sido hurtada en el Cortijo de Anacleto de este término en la noche del uno al dos de Julio último en unión de otros dos más, para que comparezcan dentro de los ocho días hábiles a la publicación del presente, con el objeto de responder a los cargos que se le imputan, apercibiéndoles que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a sus buscas y capturas, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en

el sumario que con el número 61 de 1935 instruyo por hurto.

Dado en Montilla a 4 de Febrero de 1936. - Francisco Puig. - El Secretario judicial, Juan Delgado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 678

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, por ante mi con fecha de este día en sumario número 22 del año actual, por hurto de una burra rucia clara, con dos lunares en los cosfollares, un poquito aguileña fina, de cuatro años, bastante larga de cola, alzada mediana; otra parda clara de ocho años con el casco derecho de igual mano firando hacia fuera, con remolino detrás de cada oreja, un poco corta de hocico; y un burro pardo claro de dos años, rabicortón, también un poco corto de hocico, la primera propiedad de Juan Antonio García Fernández y las otras dos de Manuel García Fernández, las que fueron sustraídas del Cortijo La Lozana en la noche del 26 al 27 del pasado Enero, situado en el término de Espiel, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontraren lo sustraído si no justificasen su legítima adquisición.

Y para que conste cumpliendo lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Fuente Obejuna a 3 de Febrero de 1936. - El Secretario, Licenciado Andrés Conde.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 676

RENDUELES ARDISONA, Emilio; hijo de Eduardo y de Concepción, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Izquierda de Córdoba, para ser reducido a prisión provisional decretada por esta Audiencia provincial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 30 de Enero de 1936. - El Secretario, Antonio Díaz. - Visto bueno: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA